



RESOLUCIÓN CJR22-0078
(30 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se decide la solicitud de actualización de la inscripción, en el registro de elegibles conformado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, presentada por DORA YAMID GALEANO GALEANO.”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, conformó mediante Resolución PCSJSR17-17 de 28 de febrero de 2017, los registros de elegibles para los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el registro, anexando los datos que estimen necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001 fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos objeto de valoración.

Dentro del término, la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52056761, solicitó reclasificación o actualización de su inscripción en el registro de elegibles conformado mediante Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017, para el cargo identificado con el código 230201, denominado profesional especializado grado 33, de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Unidad decidir acerca de la actualización de la inscripción en el registro de elegibles año 2022 solicitada por la persona anteriormente enunciada.

Verificado el registro de elegibles conformado mediante la Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017, se establece el siguiente vencimiento:

Código	Cargo	Grado	Unidad	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
230201	Profesional Especializado	33	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	01/08/2017	31/07/2021

Así las cosas, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.º numeral 8.1. del Acuerdo de Convocatoria PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años razón por la cual no resulta procedente la solicitud de reclasificación 2022 presentada para el cargo que hace parte del registro de elegibles conformado mediante la Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. º: NEGAR la solicitud de reclasificación 2022, presentada por la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52056761, quien integró el registro de elegibles, conformado mediante Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017, para el cargo identificado con el código 230201, denominado profesional especializado grado 33, de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, el cual estuvo vigente hasta el día 31/07/2021.

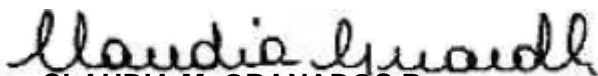
ARTÍCULO 2.º: Contra la decisión aquí contenida, procede el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa, el cual deberá presentar por escrito la interesada dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. º: NOTIFICAR esta Resolución por correo electrónico a la señora DORA YAMID GALEANO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52056761. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4. º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/DLLB/APQ